Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

- 0098 -

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0250-2018-GAF-MPC
Cañete, 09 de Agosto de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : El Informe N° 271-2018-PPM/MPC recibido con fecha 06 de Julio de 2018, mediante el cual la Gerente de Procuraduría Pública Municipal, solicita la anulación del cheque relacionado al giro de viáticos aprobado con Resolución de Gerencia N° 0226-2018-GAF-MPC, por motivos de haberse emitido el cheque en horas de la tarde, cuando se encontraba participando de una diligencia en el Ministerio Público, siendo imposible recoger el cheque para hacerlo efectivo en el Banco de la Nación.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0226-2018-GAF-MPC de fecha 02 de Julio de 2018, se aprobó el giro de viáticos por la suma de S/. 150.00 soles a nombre de la Abg. Mirtha de los Ángeles Sotelo Pérez – Gerente de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete, para viajar en Comisión de Servicios, con motivo de resolver la controversia surgida entre el Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Cañete – SOMUNCA y la Municipalidad Provincial de Cañete, realizado el miércoles 04/Julio/2018, en la ciudad de Lima.

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0226-2018-GAF-MPC de fecha 02 de Julio de 2018, que aprobó el **giro de viáticos por la suma de S/. 150.00 soles** a nombre de la **Abg. Mirtha de los Ángeles Sotelo Pérez – Gerente de Procuraduría Pública** de la Municipalidad Provincial de Cañete, para viajar en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima el 04/Julio/2018 con motivo de resolver la controversia surgida entre el Sindicato de Obreros Municipales de la Provincia de Cañete – SOMUNCA y la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas